

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Seminario Menor San Agustín» de Palencia.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Seminario Menor San Agustín» (Código: 34001832), sito en Avenida de Madrid s/n de Palencia, en relación con la solicitud de extinción de su autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria «Seminario Menor San Agustín» (Código: 34001832), sito en Avenida de Madrid s/n de Palencia, con efectos desde la finalización del curso académico 2008/2009, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente extinción de autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de marzo de 2009.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/704/2009, de 19 de enero, por la que se incorpora la Biblioteca del Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Se ha recibido en esta Consejería escrito acompañado de documentación anexa por el que la Fundación Germán Sánchez Ruipérez solicita la incorporación de la Biblioteca de su Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil, al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. Dicha solicitud se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de centros y servicios bibliotecarios del mencionado Sistema.

Examinada la documentación citada por los Servicios Técnicos de esta Consejería, se deduce que la Biblioteca del Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, dispone de locales, equipamiento y personal suficientes para atender al servicio de lectura pública en relación con el núcleo de población al que se atiende.

Por los motivos expuestos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.1 del Reglamento de centros y servicios bibliotecarios integrados en el citado Sistema.

DISPONGO:

La incorporación de la Biblioteca del Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, al Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, en el marco del Sistema Provincial de Salamanca.

Valladolid, 19 de enero de 2009.

*La Consejera
de Cultura y Turismo,
Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS*

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de La Cistérniga, de 16 de marzo de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto del Plan Parcial Sector Ampliación del Polígono La Mora del P.G.O.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2009 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado a instancia de D. Alberto Sánchez Gómez, en representación de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MORA, por el que solicita la aprobación de la modificación de las determinaciones completas de reparcelación del Proyecto de Actuación del Plan Parcial Ampliación Polígono La Mora, en el que consta el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, por el que se aprueba inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación de la Ampliación del Polígono La Mora de Suelo Urbanizable Delimitado del PGOU de La Cistérniga, referida a determinados aspectos de los tomos 1 y 13, determinaciones generales y completas de reparcelación del Proyecto de Actuación, redactado por Shar Arquitectura, S.L., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Valladolid, con fecha 10 de enero de 2008.

Sometido el expediente a exposición pública, por plazo de un mes, conforme a la publicación realizada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2009 y en el Tablón de Edictos de la Corporación, y realizadas las notificaciones personales a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el catastro, se ha recibido en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 11 de marzo de 2009, escrito de alegaciones presentado por D. Mariano Díaz Arenas, en nombre y representación de la Herencia Yacente de D. Ángel Díaz González y de la Sociedad de Gananciales formada por D.ª Ascensión Arenas Arranz y su difunto marido D. Ángel Díaz González y D.ª María Rosa Vicenta González, en su propio nombre.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, respecto a la aprobación definitiva del documento, la propuesta de acuerdo, y examinada la documentación contenida en el mismo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Cistérniga, por votación ordinaria y unánime ACUERDA:

- 1.º— DESESTIMAR LAS ALEGACIONES representadas por D. Mariano Díaz Arenas en nombre y representación de la herencia yacente de D. Ángel Díaz González y de la sociedad de gananciales formada por D.ª Ascensión Arenas Arranz y su difunto marido D. Ángel Díaz González y D.ª María Rosa Vicenta González Frutos en su propio nombre, en base a los motivos y fundamentos jurídicos anteriormente expresados, que constan en el informe técnico de fecha 16 de marzo de 2009.